REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 20-RD 304958

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por JUNTA DE VECINOS VITAL APOQUINDO SUR, R.U.T. Nº 73.060.600-1, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la agrupación de comunas Las Condes-La Reina, Región Metropolitana de Santiago, señal distintiva XQJ-302, otorgada por Decreto Exento Nº 150 de 03.03.2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional con polarización vertical, 1 antena Dipolo de ½ onda, con 2,17 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 18 metros.

- Arreglo de antenas:

Ν°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]		
1	Dipolo ½ onda	18	85	0	0,88		

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,53 dB.- Largo cable alimentador : 22 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

8			- 0						
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	2,04	1,10	0,50	0,14	0,01	0,04	0,29	0,76	1,52
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	2,66	4,19	5,26	5,53	5,42	5,48	5,47	4,84	3,43

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

zoo prazos, ser	s prazes, serair res que se marean a continuación.						
INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN				
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.				

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)